RESOLUCIÓN Nº. 10-15/2015-827

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA FISCAL DE OBRAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO", SE CONCEDE LA AMPLIACION DE LOS PLAZOS DE EJECUCION SOLICITADA POR LA FIRMA GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE ADENDA AL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.----------

VISTO: El informe presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva el Informe de la Fiscal de Obras en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO" convocado por esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: **Que**, a los efectos de realizar obras de construcción de pavimento tipo empedrado sobre calles varias del Distrito de Tomás Romero Pereira, la Intendencia ha resuelto iniciar el proceso Adquisitivo conforme lo establece la Ley 2051/03, para lo cual ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado, y comunicado tanto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como asimismo al público en general del inicio del proceso.

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.

Que, en ese respecto y en cumplimiento a tales disposiciones, en fecha 13 de agosto de 2015, se ha procedido a la entrega de los terrenos para el inicio de las obras según consta en Acta de Entrega firmado por la Fiscal y la empresa adjudicada para el efecto. En fecha 06 de octubre se ha recibido la nota de solicitud de Prórroga de Entrega de Obra por parte de la Empresa Contratista en la cual alega días de lluvias, según registro de la DINAC que acompaña dicha nota;

Que, al ser la construcción de empedrado a cielo abierto es normal esperar al menos 48 horas luego de finalizada las precipitaciones de tal forma a dar tiempo a que el terreno vuelva a un estado no anegado, o sea, que el agua se escurra lo suficiente para retomar las actividades, el registro de precipitaciones presentado computa 12 (días de precipitaciones efectivas que considerando lo dicho en el párrafo anterior se tiene un total de 24 días en los que no se pudieron realizar las obras afectadas al proyecto.

Que, considerando la entrega de la Obra según el Contrato son 60 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra, la misma debiera ser entregada el 12 de octubre del corriente, por lo que se recomienda la ampliación en el plazo de ejecución hasta del dia 4 de noviembre de 2015.

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62º que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

RESOLUCIÓN Nº. 10-15/2015-827

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA FISCAL DE OBRAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLES VARIAS DEL DISTRITO", SE CONCEDE LA AMPLIACION DE LOS PLAZOS DE EJECUCION SOLICITADA POR LA FIRMA GUANSA SPORT ITAPUA S.R.L Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A COMUNICAR LAS ACTUACIONES A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS PREVIA SUSCRIPCION DE ADENDA AL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Informe de la Fiscal de Obras elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones,

Artículo 2º.- **CONCEDER** la prórroga para la ampliación de plazos de ejecución de las obras del referido llamado para la construcción de empedrados mediante la Suscripción de la Adenda al Contrato suscripto.

Artículo 3º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar las actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 07 de octubre de 2015.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Sr. Carlos López Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Hermenegildo González
Intendente Municipal